1. INFORMACIÓN GENERAL

SOCOTÁ, 19 ABRIL DE 2024

1.2. REGISTRO BP y P No. 202415750013

1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

1.4. DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

1.5. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE EN LAS PRUEBAS SABER PARA EL AÑO 2024 Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS PARA LOS ALUMNOS DE GRADO DÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ.

1.6. FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA - SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

ARTICULO 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).*

ARTICULO 45. *El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.*

ARTICULO 67. *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.*

Por lo anterior, cuando hablamos de educación nos estamos refiriendo a uno de los más significativos derechos fundamentales del ser humano, puesto que este cumple una función social que hace que toda persona pueda acceder a las fuentes del conocimiento, elevando de esta forma capacidades, y haciéndola apta para enfrentar un mundo cada vez más globalizado gracias a los adelantos de la ciencia y tecnología.

Es así como nuestra Carta Política ha elevado a rango constitucional este derecho, colocando en el estado, la sociedad y la familia la responsabilidad de garantizar la educación de los colombianos. De igual manera, determina en cabeza del Estado la obligación de velar por la calidad y la mejor formación, moral, intelectual y física de los estudiantes, garantizando las condiciones necesarias para el acceso a la educación.

En este sentido, en nuestro país es claro que los responsables de la educación deben crear las condiciones necesarias para generar un entorno que garantice el acceso a la educación superior de todos los estudiantes del últimos grado de educación media, ya que está demostrado que no es suficiente el título de bachiller, para enfrentar los grandes retos que una persona debe asumir diariamente a nivel laboral y es que la educación es un factor determinante que contribuye al bienestar y desarrollo de nuestra nación.

Ahora bien, según datos oficiales proporcionados por El Ministerio de Educación Nacional, la brecha que existe entre los planteles educativos públicos y privados, en cuanto al rendimiento de los estudiantes en las pruebas de estado, sigue siendo alarmante ya que las instituciones educativas privadas aventajan de manera significativa a las públicas, sin que el gobierno nacional haga mayores esfuerzos en busca de mejorar y nivelar tales diferencias.

Las asesorías **PREICFES- SABER**, ofrecen una preparación a los estudiantes de las instituciones Educativas, para desarrollar competencias que contribuyan a un adecuado desempeño en los exámenes del Estado, requisito para su ingreso a la educación superior, a partir de estrategias teórico-prácticas de aprendizaje significativo, teniendo como finalidad para el educando, el desarrollo de habilidades del pensamiento, que potencialicen su capacidad de asumir pruebas que lo habiliten en busca de un buen resultado **ICFES** saber, estructurando un trabajo de competencia lectora aplicable a las diferentes áreas de la prueba, reconociendo y enfrentándose a las formas de evaluación y las técnicas empleadas para responder adecuadamente a éstas, atendiendo a los lineamientos de los exámenes de Estado.

Es de señalar que, a la Administración Municipal, le asiste el deber legal de velar por la calidad de la educación de los estudiantes del municipio, la cual va a ser evaluada, a través de las pruebas Saber, requisito indispensable para poder ingresar a una carrera universitaria o tecnológica, prueba que, en caso de ser desfavorable en su puntaje, se convierte en un impedimento infranqueable para los jóvenes de acceder a la educación superior.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el Ministerio de Educación mediante decreto 869 del 17 de marzo de 2010 establece mediante el Artículo 1°. El Examen de Estado de la Educación Media, ICFESSABER 11°, que aplica el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) es un instrumento estandarizado para la evaluación externa, que conjuntamente con los exámenes que se aplican en los grados 5°, 9° y al finalizar el pregrado, hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación. Tiene por objetivos. a) Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media. b) Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida. c) Proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidas, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel. d) Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los

estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. \\ e) Proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior. f) Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo. g) Proporcionar información a los establecimientos educativos que ofrecen educación media para el ejercicio de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas.

Por lo tanto, la importancia social de tales pruebas es muy alta ya que el buen rendimiento en las mismas determina la calidad de la promoción social y económica de la población, el desarrollo humano, científico. Social y político; De igual manera la calidad de la gestión y la pertinencia de la misma en un ente territorial se miden en el sector educativo con tales pruebas.

Por ello, se hace necesario propiciar el desarrollo de competencias específicas evaluadas en cada área, explorando las posibilidades que tienen los estudiantes de obtener mejores desempeños en las pruebas de profundización e interdisciplinar, medio para la fundamentación, el refuerzo y la profundización en las áreas académicas que evalúa el Estado.

Dadas estas exigencias del examen de estado ICFES-SABER 11, en cuanto al desarrollo en competencias, que se lleva a cabo durante toda la etapa escolar y a los altos niveles de competitividad que nuestra población estudiantil debe enfrentar al acceder a un cupo de educación técnica, tecnológica o universitaria, es un imperativo por parte de los entes territoriales responsables de trabajar de manera constante con la motivación y herramientas básicas, orientadas a la evolución en competencias.

De conformidad con lo anterior, es de gran importancia para la Administración Municipal garantizar el fortalecimiento y desarrollo de estas competencias a la comunidad estudiantil de las instituciones educativas a través de propiciar escenarios para la preparación de los estudiantes en las "pruebas saber icfes".

En suma, la prueba SABER 11°, además de ser una herramienta que retroalimenta el sistema Educativo tiene por objeto, según lo dispuesto por el Decreto 869 de 2010 los siguientes:

- Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media.
- Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida.
- Proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidas, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel.
- Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

- Proporcionar información Para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior.
- Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo.
- Proporcionar información a los establecimientos educativos que ofrecen educación media para el ejercicio de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas
- Ofrecer información que sirva como referente estratégico para el establecimiento de políticas educativas nacionales, territoriales e institucionales.

Socialmente, la importancia de la prueba radica en que la mayoría de las universidades toman en cuenta el puntaje del ICFES saber 11° para el ingreso, verificando así los distintos resultados de los temas según la carrera escogida; situación que limita de alguna forma el acceso a la educación superior a los resultados de la prueba, pese a que el gobierno nacional, en cabeza del ministerio de educación, ha propendido por disminuir la brecha, proporcionando incentivos a los mejores resultados (becas)

El Municipio de Socotá, es consciente de la importancia que los resultados de esa prueba a nivel nacional implican, no solo por la calificación y escalonamiento institucional, sino, sobre todo por el acceso a oportunidades individuales que de una forma u otra redundan en el desarrollo del mismo Municipio.

Hoy en día, los resultados de las pruebas saber, son un medidor de la calidad de educación que se imparte en cada una de las Instituciones, municipios y departamentos; además que la prueba ya no está centrada en evaluar conocimientos, sino más bien, en conocer si el estudiante es un individuo competente para ingresar a la educación superior; esto es, el resultado en las pruebas, no solo implica al estudiante, sino que el proceso está ligado al entorno de calidad educativa y herramientas de mejora continua con que se cuenta.

Según los listados de las instituciones educativas tenemos los siguientes estudiantes:

Grado Decimo 10°

Institución	Número de estudiantes
Institución educativa Técnica Francisco José De Caldas	82
Institución Educativa Jairo Albarracín Barrera	27
Total de estudiantes	**109**

Grado Once 11°

Institución	Número de estudiantes
Institución educativa Técnica Francisco José De Caldas	70
Institución Educativa Jairo Albarracín Barrera	25
Total de estudiantes	**95**

Así mismo se hizo la respectiva actualización en el Plan Anual de Adquisiciones el cual se encuentra en el mismo como objeto "Prestación de Servicios para el acompañamiento y preparación de los estudiantes de grado once en las pruebas saber para el año 2024 y realización de simulacros para los alumnos de grado décimo de las

instituciones educativas Técnica Francisco José de Caldas y Jairo Albarracín Barrera, ubicadas en el municipio de Socotá, Boyacá"

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: Prestación de Servicios para el acompañamiento y preparación de los estudiantes de grado once en las pruebas saber para el año 2024 y realización de simulacros para los alumnos de grado décimo de las instituciones educativas Técnica Francisco José de Caldas y Jairo Albarracín Barrera, ubicadas en el municipio de Socotá, Boyacá.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Producto
86	Servicios Educativos y de Formación	8612	Instituciones Educativas	861216	Colegios Menores	86121602	Institutos Técnicos

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

3.4.1. Contratante: MUNICIPIO DE SOCOTÁ

3.4.2. Contratista: PERSONA JURIDICA.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

b. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

c. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

d. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

e. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

f. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

g. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

h. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

i. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

j. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

k. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá Boyacá o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Contenidos Temáticos Grado Once.

1.1. Taller de inducción e introductorio: Taller introductorio sobre las características y objetivos del curso Pre-Icfes saber grado 11º.-2024, incluyendo los componentes de la prueba, así como los tipos de pregunta.

1.2. Aplicación simulacro prueba diagnóstica, para determinar debilidades y fortalezas en relación con las cinco áreas de la prueba integral a la que se enfrentarán los estudiantes.

2. Asesorías docentes: Acorde con los resultados del simulacro prueba diagnóstica, generaremos el acompañamiento mediante asesorías, dirigidas por docentes con experiencia en PREICFES pruebas saber, en las áreas del componente de la prueba: matemáticas, lectura crítica, competencias ciudadanas, ciencias e inglés, que implica la participación activa de los estudiantes, en los diversos temas tratados, respondiendo a los lineamientos bajo los cuales se aplica la prueba saber.

3. Simulacros: El proyecto contempla la realización de cinco (5) simulacros discriminados así: Aplicación de simulacro inicial que se constituye el elemento inductivo y diagnóstico, que permitirá establecer derroteros para atacar debilidades encontradas. Por tanto, nuestros docentes desarrollarán asesorías con los estudiantes en el área que más amerite, en procura de mejorar aspectos inherentes a la prueba.

3.1. Metodología para la aplicación de los simulacros. Nuestros instructores orientarán la aplicación de los simulacros los días y hora antes señalados. Los alumnos serán citados a su institución educativa. A ellos se les hará entrega del

cuadernillo y su respectiva hoja de respuesta, para que en tiempo prudencial similar al que se concede en la aplicación de las pruebas saber, desarrollen y contesten las preguntas correspondientes a las cinco áreas objeto del examen.

3.2. Los resultados obtenidos por los estudiantes, serán publicados en el grupo whatsApp constituido con los alumnos, autoridades educativas y asesores Preicfes. Para tal efecto, se hará la respectiva socialización, retroalimentación y valoración integral de dichos resultados con los educandos, recalcando siempre en una motivación permanente hacia ellos, en busca de que adquieran interés por la trascendencia e importancia de la prueba y un factor no menos importante, mayor confianza en sí mismos.

4. Contenidos temáticos grado Décimo.

4.1. Taller de inducción: Taller introductorio sobre las características y objetivos del curso Pre-saber saber grado 10º. Incluyendo los componentes de la prueba, así como los tipos de pregunta.

4.2. Aplicación simulacros: El proyecto contempla la aplicación de tres (3) simulacros que permitirá establecer derroteros para atacar debilidades encontradas. Se mirará en detalle, aquellos temas y áreas, que constituyen la prueba saber, cuya utilidad estriba en la identificación y detección de falencias y fragilidades, para que cada estudiante verifique, en que área específica debe mejorar y optimizar su desempeño.

4.3. Metodología para la aplicación de los simulacros. Nuestros instructores orientarán la aplicación de los simulacros en días y hora previamente acordados con las directivas y docentes de cada institución Educativa. Se les hará entrega a cada alumno, el cuadernillo y su respectiva hoja de respuesta, para que en tiempo prudencial similar al que se concede en la aplicación de las pruebas saber, desarrollen y contesten las preguntas correspondientes a las cinco áreas objeto del examen (Lectura crítica, matemáticas, ciencias, competencias ciudadanas e inglés).

5. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

6. Cumplir a cabalidad con la prestación de servicio establecida y en el tiempo permitido.

7. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.

8. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.

9. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo.

10. Presentar cronograma de actividades relacionadas con el Objeto Contractual

11. Aportar planillas pago seguridad social en caso de que los docentes hagan parte de HELICA SAS, o anexar certificación haciendo claridad de dicho ítem.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento.

I. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ.

3.8. CALIDAD DEL PERSONAL: profesional.

3.9. VALOR: VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000), valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de Socotá procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación.

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 6x1000 Del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 1.5% del valor del contrato
Fondo de Seguridad y Convivencia ciudadana (Contratos de Obra)	=5% del valor del contrato (NO APLICA)
Estampilla PROADULTO MAYOR	=4% del valor del contrato
Avisos y tableros	15 % del valor de industria y comercio
Sobre tasa bomberil	5 % del valor de industria y comercio

3.10. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en único pago mediante acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y del Comprobante de pago de las obligaciones pactadas, mediante la presentación de cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ente la Secretaria encargada, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y mediante actas parciales.

El anterior valor se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento de las actividades encomendadas por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los 15 días calendario siguiente a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Desarrollo Económico y Social.

3.13 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

CDP N° DIS 2024000082 de fecha **13 de marzo de 2024**

No.	Rubro.	Nombre	Valor.
2024000082	2320202009-005-121000-16-2202005-91121	Implementar 1 Taller Anualmente Para El Fortalecimiento De Las Pruebas Saber Durante El Periodo De Gobierno – FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – DEP: Administración central – SEC: Educación – PROG: calidad y fomento de la educación superior – SUB: Intersubsectorial Educación – PROD: Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria – CPC: Servicios de la Administración Publica relacionados con la educación	$ 26.000.000,00

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal

verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Para el presente caso se establece según guías Colombia compra eficiente en efecto por ser servicios de capacitación a estudiantes se realizará mediante el procedimiento de prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica idónea que garantice el cumplimento y los fines del objeto del contrato.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:
Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad prestación de servicios para el acompañamiento y preparación de los estudiantes de grado once en las pruebas saber para el año 2024 y realización de simulacros para los alumnos de grado décimo de las instituciones educativas técnica FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ubicadas en el municipio de Socotá, se requiere una persona jurídica que incluya el personal idóneo para capacitar aos estudiantes en las pruebas saber los cuales deben poseer los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, Y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

5.2. PERFIL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios para la ejecución de prestación de servicios de capacitación a los estudiantes en pruebas saber se suscribirá teniendo en cuenta la propuesta, con persona jurídica cuyo objeto contemple el conocimiento de las capacitaciones a los estudiantes en las pruebas saber y los únicos factores de escogencia del contratista serán los de formación académica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2º Numeral 4º Literal h, de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9. Del Dcto 1082 de 2015. El contratista deberá acreditar:

Profesional	Experiencia requerida
Director y/o Coordinador de proyectos	Mínimo dos (2) años en cargos directivos en el sector educativo y haber participado en mínimo cinco (5) proyectos relacionados con pruebas Saber en el sector Publico
Docente de lectura crítica	Acreditarán experiencia en asesorías Preicfes, con un mínimo de 100 horas
Docente de Matemáticas	Acreditarán experiencia en asesorías Preicfes, con un mínimo de 100 horas
Docente de Ciencias	Acreditarán experiencia en asesorías Preicfes, con un mínimo de 100 horas
Docente de Competencias ciudadanas	Acreditarán experiencia en asesorías Preicfes, con un mínimo de 100 horas
Docente de Inglés	Acreditarán experiencia en asesorías Preicfes, con un mínimo de 100 horas

5.3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Estos servicios antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/TE ($26.000.000), dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes

mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.
El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 26.000.000,00)**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Fotocopia del documento de identidad
2. Fotocopia Libreta Militar o certificado de definición de la situación militar descargado de la página www.libretamilitar.mil.co. Para el personal en retiro de las FFMM y de policía adjuntar Cédula Militar (cuando aplique)
3. Formato único de hoja de vida - impresa desde el aplicativo SIGEP
4. Copia soportes de formación académica (cuando aplique)
5. Copia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
6. Copia de las certificaciones de experiencia laboral
7. Certificado de antecedentes Disciplinarios (Del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va contratar)
8. Certificado de antecedentes de la contraloría (del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va contratar)
9. Antecedentes Policía Nacional de Colombia (del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va contratar)
10. Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas (del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va contratar)
11. Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
12. Copia del RUT (Actualizado)
13. Certificación bancaria
14. Copia Certificado del examen pre ocupacional
15. Certificación de encontrarse activo como independiente afiliado al sistema de Seguridad social o planilla de pago del mes anterior.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del departamento	Posible	Mayor	6	Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falencias en el transporte de material químico	Demoras en la ejecución del contrato. Riesgo contagio biológico	Posible	Mayor	6	Alto

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos requeridos.	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soporte entregados por el contratista	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
3	Municipio de Socotá Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.
4.	Gobernación de Boyacá	Hoja de ruta seguimiento de trámite de pago	improbable	menor	4	Riesgo bajo	no	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de la tesorería	Reporte mensual de reservas
5.	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes – constituir garantía que	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario

		ampare la calidad de los elementos.										

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 inciso 5 el cual reza: "... las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía que se refiere la ley..." y de conformidad a lo señalado en el decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.5 que señala "no obligatoriedad de garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del decreto citado dice que no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

La entidad se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto en el presente se señala el perfil del futuro contratista y se ha supeditado el pago al informe que debe presentar al supervisor respecto al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista por lo tanto la administración determina no exigir la póliza única de cumplimento para el contrato que se pretende celebrar además Por la cuantía del contrato, la ejecución del mismo y la forma de pago la administración municipal en estudios previos análisis del riesgo contractual no se ve la necesidad de constituir garantía.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los

reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: - Dubin Javier Romero Hormaza

Cargo: **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

Identificación: C.C. N° 74.389.357

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante "**ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN**"

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Concepto de viabilidad técnica (si aplica)
2. Certificado de Talento Humano
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa

DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL